 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 859999098-0	División de Personal		
	Resoluciones	CÓDIGO	A-A.DP.4-F07
		VERSIÓN	01-2016
		PÁGINA	1 de 4

RESOLUCIÓN DACR No. 2636 DE 19 AGO 2026

“Por la cual se realiza una novedad en la Planta de Personal de la Cámara de Representantes”

EL JEFE DE LA DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales conferidas por el Director Administrativo mediante Resolución No. 1146 del 29 de julio de 2020 “por medio de la cual se hace una delegación de funciones en el Jefe de División de Personal de la Cámara de Representantes”.

Que conforme lo establecido en el inciso 7° de la Ley 1318 de 2009 el Director Administrativo de la Cámara de Representantes, delegó la función en materia de nombramientos para realizar la vinculación laboral de la Planta de Personal de la Cámara de Representantes, conforme a la Resolución 1146 del 29 de julio de 2020, en su Artículo Primero numeral 1.1.2 al jefe de la División de Personal.

20.

Que mediante Resolución No. 3330 del 6 de diciembre de 2022, el Secretario General de la Cámara de Representantes, delegó a la Jefe de la División Jurídica, la función “de firmar en fe de lo actuado, la resoluciones de nombramiento de los empleados que conforman la planta de personal”, contemplada en el inciso 1° del artículo 385 de la Ley 1992, mismo que fue modificado por el artículo 3 de la Ley 1318 de 2009.

Que mediante Resolución No. 3331 del 6 de diciembre de 2022, la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, delegó al Jefe de la División Jurídica, la función “de dar fe, enumerar y llevar registro de los actos administrativos de la Cámara de Representantes”, contemplada en lo dispuesto por el parágrafo 2 del numeral 4 del artículo 382 de la Ley 5 de 1992, adicionado por el artículo 1 de la Ley 1318 de 2009.

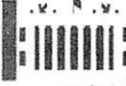
Que la Ley 909 de 2004 “Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia publica y se dictan otras disposiciones”, señala en el parágrafo 2° del artículo 3°, que mientras se expidan las normas de carrera para los empleados de carrera del Congreso de la Republica les serán aplicables las disposiciones contenidas en la dicha ley.

Que de conformidad con el artículo 24 de la Ley 909/2004, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El encargo deberá recaer en un empleado que

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional
Carrera 7 N° 8 – 68 Ed. Nuevo del Congreso
Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa
Bogotá D.C - Colombia

www.camara.gov.co
[twitter@camaracolombia](https://twitter.com/camaracolombia)
Facebook: @camaraderepresentantes
PBX 4325100/101/102 Ext.5508
Línea Gratuita 018000122512

1
1007-11/11/1

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CAMARA DE REPRESENTANTES AQUI VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0	División de Personal		
	Resoluciones	CÓDIGO	A-A.DP.4-F07
		VERSIÓN	01-2016
		PÁGINA	2 de 4

RESOLUCIÓN DACR N° 2636 DE 19 AGO 2026

“Por la cual se realiza una novedad en la Planta de Personal de la Cámara de Representantes”

se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente.

Que la circular 03 del 11 de junio de 2014 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil establece: “En virtud del Auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferida por el H. Consejo de Estado, mediante el cual se suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular No. 005 de 2012 de la CNSC, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento, donde la Comisión Nacional del Servicio Civil a partir del 12 de junio de 2014, indica que no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente, en razón a que las entidades destinatarias de la ley 909 del 2000, tienen la facultad legal de proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentran en vacancia definitiva o temporal a través del encargo y excepcionalmente a través del nombramiento en provisionalidad .

Que a través de la Resolución No. 1290 de 2021 se modificó el instructivo para proveer cargos de carrera administrativa mediante el encargo en la Planta de personal de Cámara de Representantes, la cual fue adoptada con la Resolución No. 2134 del 29 de agosto de 2019.

Que el día 28 de abril de 2026, la División de Personal dio apertura a la invitación pública para proveer mediante encargo la vacante del cargo denominado OPERADOR DE SISTEMAS Grado 04 de la Comisión Sexta Constitucional de la Cámara de Representantes ” a los funcionarios de Carrera Administrativa, invitación que fue publicada a través del micro sitio destinado para la División de Personal de la página web de la Cámara de Representantes y socializado mediante correo electrónico a todos los funcionarios de carrera administrativa.

Que de acuerdo a la certificación expedida por el Jefe de Personal de fecha 5 de agosto de 2026, se evidenció:

“(…) Que una vez enviada la invitación y cronograma el día 28 de abril de 2026 a los funcionarios de la Honorable Cámara de Representantes a través de correo electrónico en donde se informa que “ a partir de la fecha toda publicación de invitación a

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0	División de Personal		
	Resoluciones	CÓDIGO	A-A.DP.4-F07
		VERSIÓN	01-2016
		PÁGINA	3 de 4

RESOLUCIÓN DACR N° 2636 DE 19 AGO 2026

“Por la cual se realiza una novedad en la Planta de Personal de la Cámara de Representantes”

los cargos vacantes, se invita a los interesados para que ENVÍEN SU POSTULACIÓN AL CARGO MEDIANTE CORREO O EN FÍSICO, ...”.

Que revisado el correo electrónico se encuentra que ningún servidor público de la Corporación está interesado en dicho cargo, por lo que se publicó el resultado de verificación de documentos el día 5 de mayo de 2026, sin presentarse solicitud de revisión contra el resultado por ningún funcionario, por lo tanto, que se establece como vacancia definitiva.”

Que conforme la convocatoria interna antes citada para suplir el cargo de OPERADOR DE SISTEMAS Grado 04 de la Comisión Sexta Constitucional de la Cámara de Representantes, una vez publicada la convocatoria para proveer el cargo y finalizada, declarada como vacancia definitiva.

Por lo anterior, es procedente efectuar un nombramiento provisional del cargo de OPERADOR DE SISTEMAS Grado 04 de la Comisión Sexta Constitucional de la Cámara de Representantes que se encuentra vacante en forma definitiva.

Que revisada la hoja de vida de **LUIS ALEJANDRO SUAREZ DIAZ** identificado con cédula No.80.769.446, la División de Personal ha certificado que cumple con los requisitos mínimos para el desempeño del cargo de OPERADOR DE SISTEMAS Grado 04 de la Comisión Sexta Constitucional de la Cámara de Representantes, en aplicación al artículo 17 de la Resolución MD 1095 de 2010.

Que en mérito de lo expuesto,

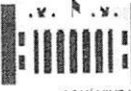
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **NOMBRAR EN PROVISIONALIDAD**, a partir de la fecha de posesión a **LUIS ALEJANDRO SUAREZ DIAZ** identificado con cédula No.80.769.446, como OPERADOR DE SISTEMAS Grado 04 de la COMISIÓN SEXTA CONSTITUCIONAL DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES, con una asignación básica mensual de (\$6.675.189, oo) m/te. Conforme la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar, a **LUIS ALEJANDRO SUAREZ DIAZ**, a la

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional-CR
Carrera 7 N° 8 – 68 Ed. Nuevo del Congreso
Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa
Bogotá D.C - Colombia

www.camara.gov.co
twitter@camaracolombia
Facebook: @camaraderepresentantes
PBX 4325100/101/102 Ext.5508
Línea Gratuita 018000122512

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUI VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0	División de Personal		
	Resoluciones	CÓDIGO	A-A.DP.4-F07
		VERSIÓN	01-2016
		PÁGINA	4 de 4

RESOLUCIÓN DACR N° 2636 DE 19 AGO 2026

“Por la cual se realiza una novedad en la Planta de Personal de la Cámara de Representantes”

Comisión Sexta Constitucional de la Cámara de Representantes, a la Sección de Registro y Control, para lo pertinente.

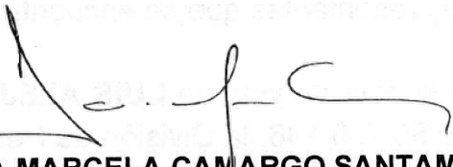
ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 19 AGO 2026


DIEGO ENRIQUE RAMIREZ SANGUINO
Jefe División de Personal

Elaboro: Luz Myriam Romero G. C089-2026


DANIELA MARCELA CAMARGO SANTAMARIA
Jefe División Jurídica

Firma en fe de lo actuado: